INFORME Y RECOMENDACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS" ID. N° 357.753.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve, siendo las siete cincuenta horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones sito en Avda. Mariscal López N° 2029 y Acá Carayá, los miembros del comité evaluador designados según **Resolución MINNA Nº 82/2019**, a fin de proceder a emitir el presente informe en el marco del Llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2019 - "Adquisición de Alimentos perecederos" - con ID. 357.753**, convocada por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, y cuya fecha de Apertura de sobres se cumplió en fecha tres de abril del corriente año.----------

El presente informe se realiza de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones, el Decreto Nº 21.909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" y sus modificaciones, y de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Convocante en la Carta de invitación del llamado.----------

PRIMERO: El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- Lectura y registro del Acta de apertura Nº 13/2019, Acta de apertura Nº 15/2019 y el Acta de apertura Nº 18/2019, correspondientes al llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2019 - "Adquisición de Alimentos perecederos" – ID. Nº 357.753.**
- Recomendación.

SEGUNDO: Primeramente se deja constancia de que el presente llamado posee respaldo presupuestario, conforme a los documentos obrantes entregados por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC), específicamente el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 65/2.019, correspondiente al PAC Institucional Nº 357.753, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones)** según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03** modificado por el decreto **5174/05, 6225/11 y 3719/15** que lo reglamenta.----------

TERCERO: Luego, se da lectura al **Acta de apertura Nº 13/2019**, de fecha 20 de marzo del corriente año, en el cual se dejó asentada que no se presentó ninguna oferta, por lo cual la convocante prorroga el Acto de apertura de ofertas según Adenda Nº 1. Posteriormente, se da lectura al **Acta de apertura Nº 15/2019** de fecha 27 de marzo de 2019 donde consta que se prorrogó nuevamente la apertura por falta de presentación de ofertas, a través de la Adenda Nº 2. Y en fecha 03 de abril de 2019 se cumplió la fecha establecida, y nuevamente no se ha presentado ninguna oferta, según **Acta de apertura Nº 18/2019**.----------

CUARTO: Considerando que se han agotado todas las instancias correspondientes y al no haberse presentado oferta alguna, el Comité se remite a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas:

"**Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:... **a)** que no se hubiera presentado oferta alguna;..." ----------

QUINTO: Por tanto, se procede conforme a dicha disposición legal, y seguidamente se procede a emitir la correspondiente recomendación a la máxima autoridad, en los siguientes términos:

1. **DECLARAR DESIERTO** el Llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2019 - "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS" – ID. Nº 357.753**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, debido a la falta de presentación de ofertas.----------

Culminando todos los puntos tratados en el Orden del día, se eleva el presente informe a consideración de la Máxima Autoridad, en referencia al Llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2019 - "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS" – ID. Nº 357.753**, para su posterior declaración desierta mediante Resolución Ministerial.----------

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por los miembros del comité presentes, en prueba de conformidad en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las ocho quince horas.----------

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. ALICIA FRANCO
Directora Administrativa
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia